



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Pereira, 07 de mayo de 2019

Señor (a)

DIEGO ANDRES GALLON VELEZ

Representante Legal

EMPRESA PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS

Calle 19 No. 12 – 69 Fiducentro Entrada No. 10 Local Naranja B-102

Pereira - Risaralda

### ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado (a) Señor (a): GALLON,

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al (a) señor (a) DIEGO ANDRES GALLON VELEZ, de la **Resolución N° 00167 DE 28 DE MARZO DE 2019**, por medio de la cual se cancela la autorización de funcionamiento de una empresa de servicios temporales: PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS Nit 900548655-1, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en uno (01) folio por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el día 07 de mayo al 13 de mayo de 2019, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

**RICARDO DIAZ MARULANDA**

Coordinador G.A.C.T

Anexo. Un folio.

Transcriptor: Martha Liliana S.

Elaboró: Martha Liliana S.

Revisó: R. Diaz

Ruta electrónica: C:\Users\msanchezh\Documents\Notificacion por aviso.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

#### Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

#### Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

#### Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
Dirección Territorial de Risaralda

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00167 DE 2019**  
**(MARZO 28 DE 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES DENOMINADA PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS**

El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y trámites del Ministerio del Trabajo de la Dirección Territorial de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 2.2.6.5.21 - 2.2.6.5.22 Capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015; el numeral 4 del literal ( a ) del artículo 2 de la Resolución 2143 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 00325 del 30 de noviembre de 2012, se autorizó el funcionamiento de la Empresa denominada PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS Nit 900548655-1, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, Representada Legalmente por DIEGO ANDRES GALLON VELEZ Según consta en Cámara De Comercio De Pereira Código de verificación EQpHunYFh1 de fecha 7 de febrero de 2019

Que el Artículo 2.2.6.5.22 Capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015 trata sobre la Cancelación de la autorización de funcionamiento. La Dirección Territorial competente del Ministerio del Trabajo cancelará la autorización de funcionamiento de las Empresas de Servicios Temporales, en los siguientes casos: 1. **Cuando haya reincidencia en los eventos de suspensión establecidos en el artículo 2.2.6.5.21** Capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015, en el caso que nos ocupa la Empresa denominada PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS, no presentó los informes estadísticos trimestrales en la forma y términos establecidos en la ley y en el presente capítulo en el año 2018, ni la actualización de la póliza de garantía de los años 2018 y 2019.

Verificado certificado en Cámara De Comercio De Pereira Código de verificación EQpHunYFh1 de fecha 7 de febrero de 2019, se puede establecer que la Empresa denominada PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, ni ha informado la empresa PRODUCTIVOS TEMPORALES S.A.S a esta dependencia su cambio de domicilio principal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** **CANCELAR** la autorización de funcionamiento a la EMPRESA PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS Nit 900548655-1, otorgada mediante Resolución No.00325 del 30 de noviembre de 2012 Representada Legalmente por el Señor Diego Andres Gallón Velez con Dirección Notificación Judicial Calle 19 No. 12 – 69 Fiducentro Entrada No. 10 Local Naranja B-102 – Pereira. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** **Contra** la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Director Territorial de Risaralda, los que deberán, interponerse en este momento o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la des fijación del aviso o a su publicación.

**ARTICULO TERCERO:** **Notificar** a las partes jurídicamente interesadas, de conformidad a lo contemplado en el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**ARTICULO CUARTO:** **REMITIR**, copia de esta Resolución a la Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar, a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Gestión Territorial

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2019.



**RICARDO DIAZ MARULANDA**  
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites.

Transcriptor: Maria Cristina A.  
Elaboró: Maria Cristina A.  
Revisó/Aprobó: R. Diaz Marulanda

Ruta electrónica: C:\Users\rdiaz\Documents\TRAMITES G.A.C.T\MINTRABAJO 2019\ACTUACIONES GACT 2019\RESOLUCION CANCELACION E.S.T PRODUCTIVOS TEMPORALES SAS.doc